

CV-017-2001

**CONVENIO DE COOPERACION CELEBRADO ENTRE EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA
ASOCIACION ASENTAMIENTO CAMPESINO SAN ISIDRO
LABRADOR**

Entre nosotros, **Alfredo Robert Polini**, mayor casado, Ingeniero, vecino de Tres Ríos de Cartago, cédula de identidad número 1-340-017, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto Ejecutivo de Nombramiento N° 1169-P del 10 de Agosto del 2001, publicado en La Gaceta N° 162 del 24 de Agosto del mismo año, en adelante denominado "El MAG" y **Miguel Chaves Amador**, mayor, casado, Agricultor, vecino de Cartago, cédula de identidad número 1-402-861, en condición de Presidente con facultades de Apoderado generalísimo de la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador, con cédula jurídica número 3-002-149499 Ubicada en Llano Grande de Cartago 800 metros sur de la Iglesia Católica e inscrita bajo la ley 6176 el 30 de mayo de 1994, en adelante denominado "CASIL", acordamos suscribir el presente Convenio de Cooperación, el cual regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERANDO:

- 1- Que "El MAG" de conformidad con su Ley Orgánica, incorporada en la Ley N° 7064 del 29 de abril de 1987, es la Institución rectora del sector Agropecuario, teniendo entre sus fines y objetivos el fomento y desarrollo de las actividades agropecuarias del país, participar activamente en el Programa de Reconversión Productiva y el Desarrollo Sostenible y Sustentable de las actividades Agropecuarias, a través de la implementación y ejecución de los Sistemas de Agricultura Orgánica y Conservacionista.
- 2- Que "CASIL" cuyos objetivos tienden al desarrollo de los productores de hortalizas nacionales, sujetos y actores principales como destinatarios de la labor del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 3- Que frente a la ya imperante apertura comercial y la globalización de las economías, uno de los pilares fundamentales para la defensa de nuestros productores y sus posibilidades de competir en estas nuevas economías, es lograr otorgarle valor agregado a sus productos, lo cual puede realizarse a través del desarrollo y programas de Reconversión Productiva, y la Agricultura Orgánica o Conservacionista.

4- Que es interés del "El MAG", para el cumplimiento de los fines públicos ordenados por la ley, participar en el desarrollo de tales acciones y gestiones, como forma de cumplir sus labores y por ende del servicio público que esta llamado a brindar, por lo cual se establece el presente convenio, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que "El MAG" y "CASIL", a través de sus instancias participan y desarrollan el cumplimiento de sus fines y objetivos dentro del Sector Agrícola Costarricense; siendo normal y necesario en la realidad económica actual que las Instituciones Públicas y privadas de programas y proyectos en las diversas actividades que ejecutan en pro del agro costarricense.

SEGUNDA: "El MAG", en su afán de cooperación y coordinación con el Sector Agropecuario Costarricense y dentro de los lineamientos políticos de participación de las diversas Instancias que interactúan en la ejecución de proyectos de interés comunitario, concede en calidad de préstamo a "CASIL", la prestación de los servicios de un profesional en el campo Socio-organizativo y Agroempresarial, funcionario Manuel Esteban Monge González, cédula de identidad número 3-267-246 a efectos de participar y colaborar activamente en la valoración, análisis, redacción, implementación y ejecución de proyectos agropecuarios, de verticalización agropecuaria, proyectos de reconversión productiva y agricultura conservacionista, los cuales representan importantes programas dentro del Sector y cuyos fines y objetivos son comunes a ambas instancias.

TERCERA: "CASIL" por su parte se compromete a facilitar una oficina en donde el funcionario aportado por EL MAG, podrá elaborar los informes. Así mismo CASIL se compromete a poner a disposición del Técnico de EL MAG, una secretaria la cual realizará todas las labores de oficina requeridas, para la buena marcha y consecución de los fines del presente Convenio, a su vez aportará , equipo de computo, fax, teléfono, materiales de oficina.- También CASIL se compromete a aportar el combustible necesario para el desplazamiento del vehículo así como a suministrar los recursos para realizar el cambio de aceite para el vehículo proporcionado por "El MAG". Así mismo también se compromete a contratar un asistente administrativo el cual coordinará sus labores con el funcionario aportado por EL MAG.-

CUARTA: Entre los objetivos fundamentales de las acciones y proyectos a desarrollar entre las partes y con la participación y coordinación como enlace por parte del funcionario de "El MAG", estarán los siguientes:

- 1- Coordinar con el Sector Agropecuario del Valle Central Oriental y otros sectores del país para capacitar al productor nacional y transformarlo en un agro-empresario capaz de adoptar las normas y estándares de calidad para sus productos e incorporarse plenamente en la economía de mercado como único medio para el mejoramiento de la calidad de su vida y la de su familia.
- 2- Elaborar proyectos para tecnificar la producción nacional para preparar las bases producción exportable en el mediano plazo.
- 3- Coordinar con el Programa Nacional de Papa, Cebolla y Agricultura Orgánica y con el Centro Nacional de Agricultura Orgánica para implementar y desarrollar proyectos integrados dentro de la agrocadena respectiva.
- 4- Convertir a "CASIL" en un Proyecto Piloto dentro del programa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 5- Patrocinar el desarrollo de proyectos específicos para crear los mecanismos necesarios para lograr la estabilización de precios y la normalización de la calidad de los productos en beneficio del productor y del consumidor.
- 6- Organizar a los productores para capacitarlos en técnicas de administración básica, normas y estándares de calidad de insumos y productos, aplicación de tecnologías de bajo costo para labores de cultivo, manejo y conservación de productos y estandarización de empaque para el proceso de comercialización.
- 7- Cooperar en el diseño y ejecución del proyecto de producción de semilla de papa, como insumo para los productores proveedores de CASIL.
- 8- Coordinar el estudio para la creación de una planificación de siembras para los productores de papa que entregan su producción a CASIL.
- 9- Coordinar las acciones de CASIL con las Sector Agropecuario del Valle Central Oriental y de otros sectores del país donde cultiven y procesen papa.
- 10- Coordinar y participar en la capacitación de los productores en el uso adecuado de plaguicidas, técnicas de cultivo, elaboración de proyectos y buenas prácticas agrícolas.
- 11- Dar seguimiento a los proyectos existentes y que apruebe la Junta Directiva de CASIL.

12-Fomentar la elaboración de políticas institucionales mediante alianzas estratégicas del tipo de agronegocio.

QUINTA: El Funcionario de "El MAG" prestado a "CASIL" participará y coordinará dentro del campo de su especialidad y conocimiento la realización de las acciones y gestiones establecidas como objetivos del presente Convenio, prioritariamente las indicadas en la Cláusula Cuarta, dentro de los lineamientos y directrices que le sean definidos, tanto por la Organización, como por "El MAG".- El régimen disciplinario aplicable será el del Ministerio de Agricultura y Ganadería, como en derecho corresponde.

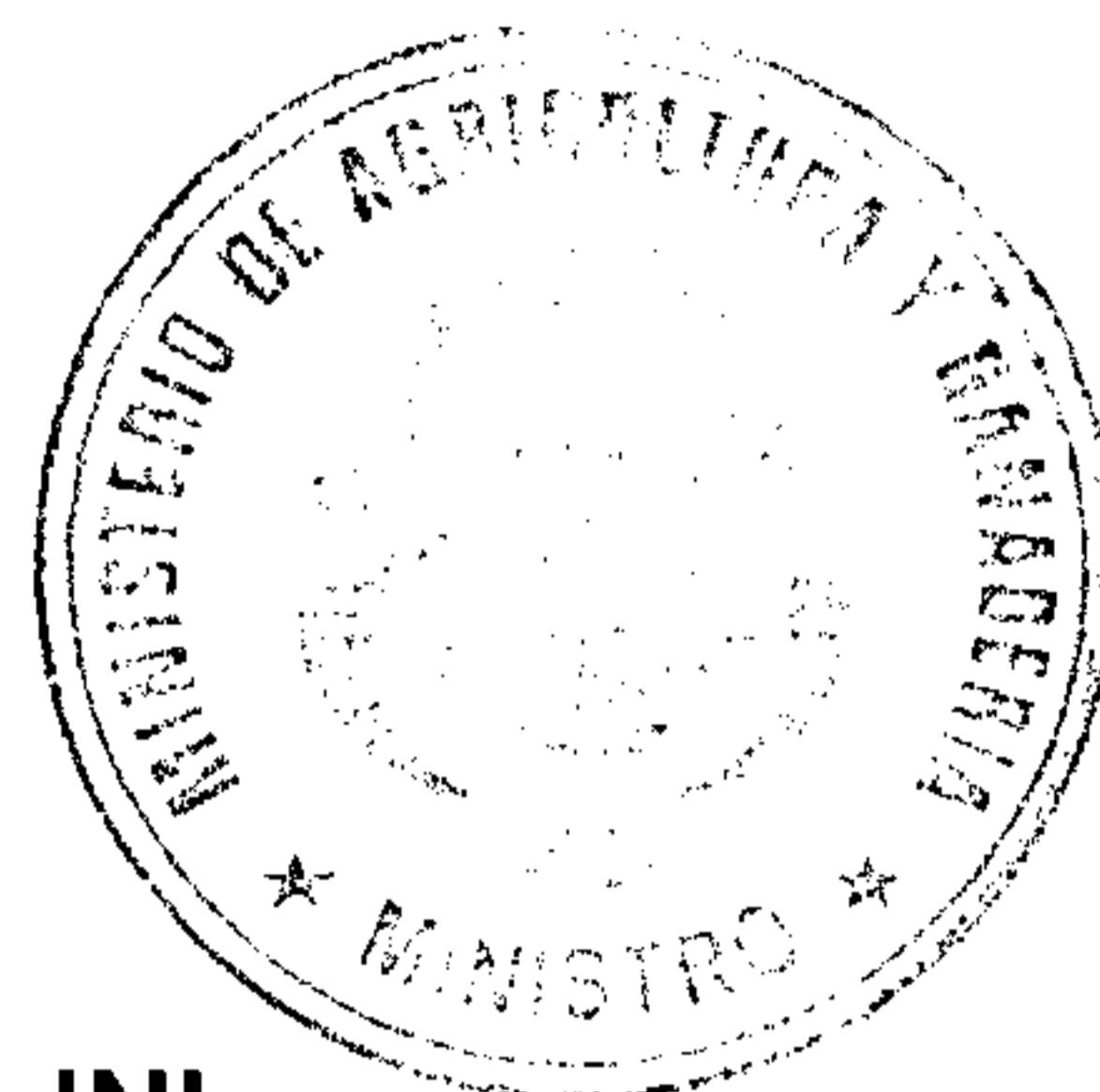
SEXTA: Para todos los efectos legales el servidor sigue siendo funcionario de "El MAG", el cual es su patrono y seguirá pagando a su servidor el salario respectivo producto de la relación de trabajo y a brindar el apoyo logístico necesario, así como la utilización de un vehículo, y el pago de viáticos.- , "CASIL", se compromete a otorgarle el apoyo que fuera necesario para el cumplimiento de sus actividades, además de cumplir con las obligaciones estipuladas en la cláusula tercera del presente convenio .-

SETIMA: El cumplimiento de los objetivos del presente Convenio y de las funciones desarrolladas, el funcionario responderá jerárquicamente al DIRECTOR DE OPERACIONES NACIONALES de "El MAG" y presentara los informes que le fueren requeridos respecto del desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio. De igual manera deberá realizar acciones de coordinación con las instancias de los sectores agropecuarios de la zona de influencia del convenio, a los efectos de maximizar los objetivos buscados con el mismo.

OCTAVA: El funcionario mantendrá respecto de "El MAG" todos sus derechos y obligaciones derivados de la relación laboral, como su categoría y salario, debiendo reincorporarse al mismo, en el momento de la finalización del Convenio por la causa que fuera.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de dos años contados a partir del refrendo del Ente Contralor y podrá prorrogarse previo acuerdo de partes con la confección del Addendum respectivo.

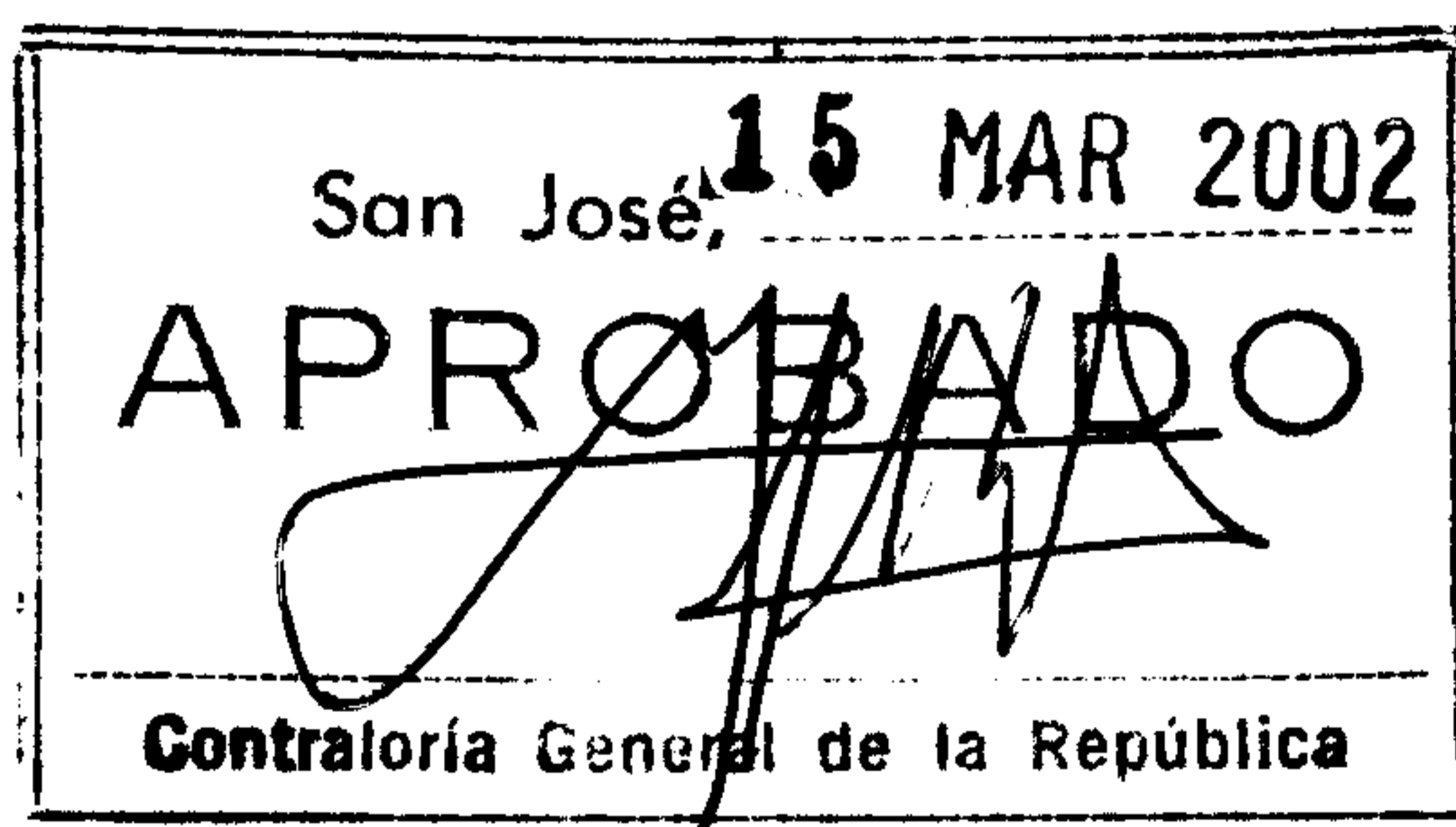
Leído lo anterior, conformes las partes con su contenido y alcances legales, lo firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil dos.



ALFREDO ROBERT POLINI
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



MIGUEL CHAVES AMADOR
ASOCIACION ASENTAMIENTO CAMPESINO SAN ISIDRO LABRADOR
CENTRO DE ACOPIO SAN ISIDRO LABRADOR

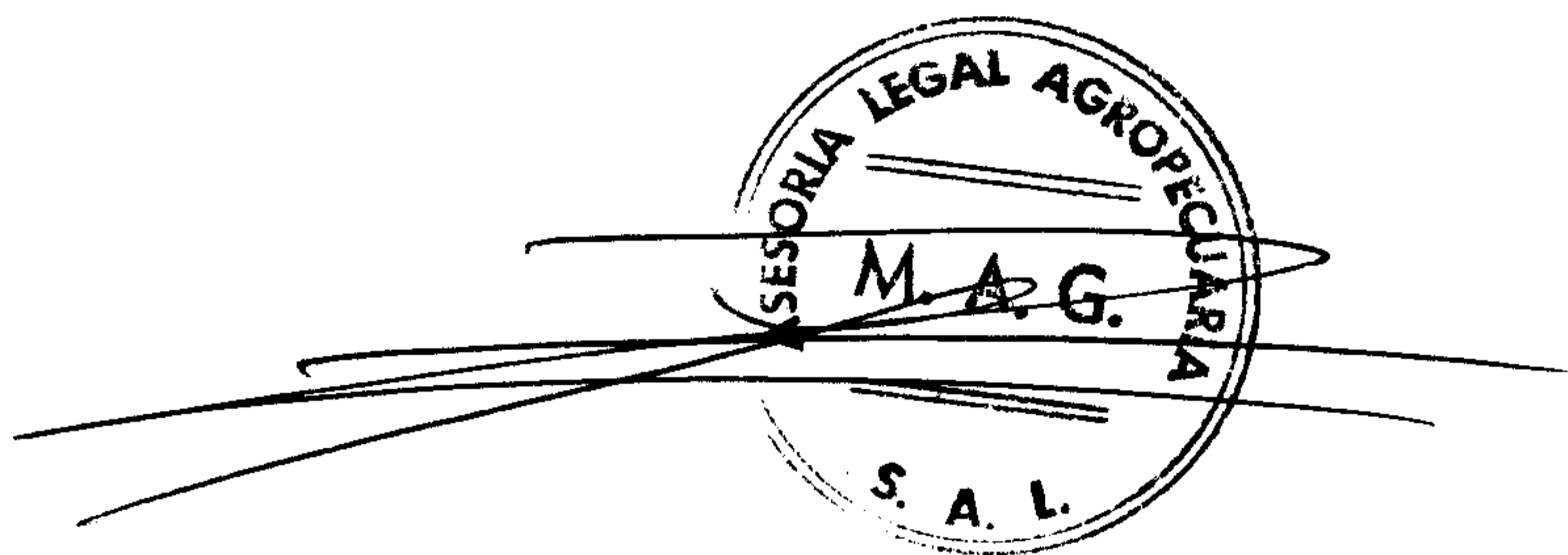


CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CENTRO DE ACOPIO SAN ISIDRO LABRADOR

LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HACE CONSTAR

Que en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador, firmado el 28 de enero del año 2002, se han observado con apego a los mismos los procedimientos aplicables y lo pactado en el documento es conforme con el Ordenamiento Jurídico aplicable en la materia.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo del Convenio ante la Contraloría General de la República, en San José, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil dos.



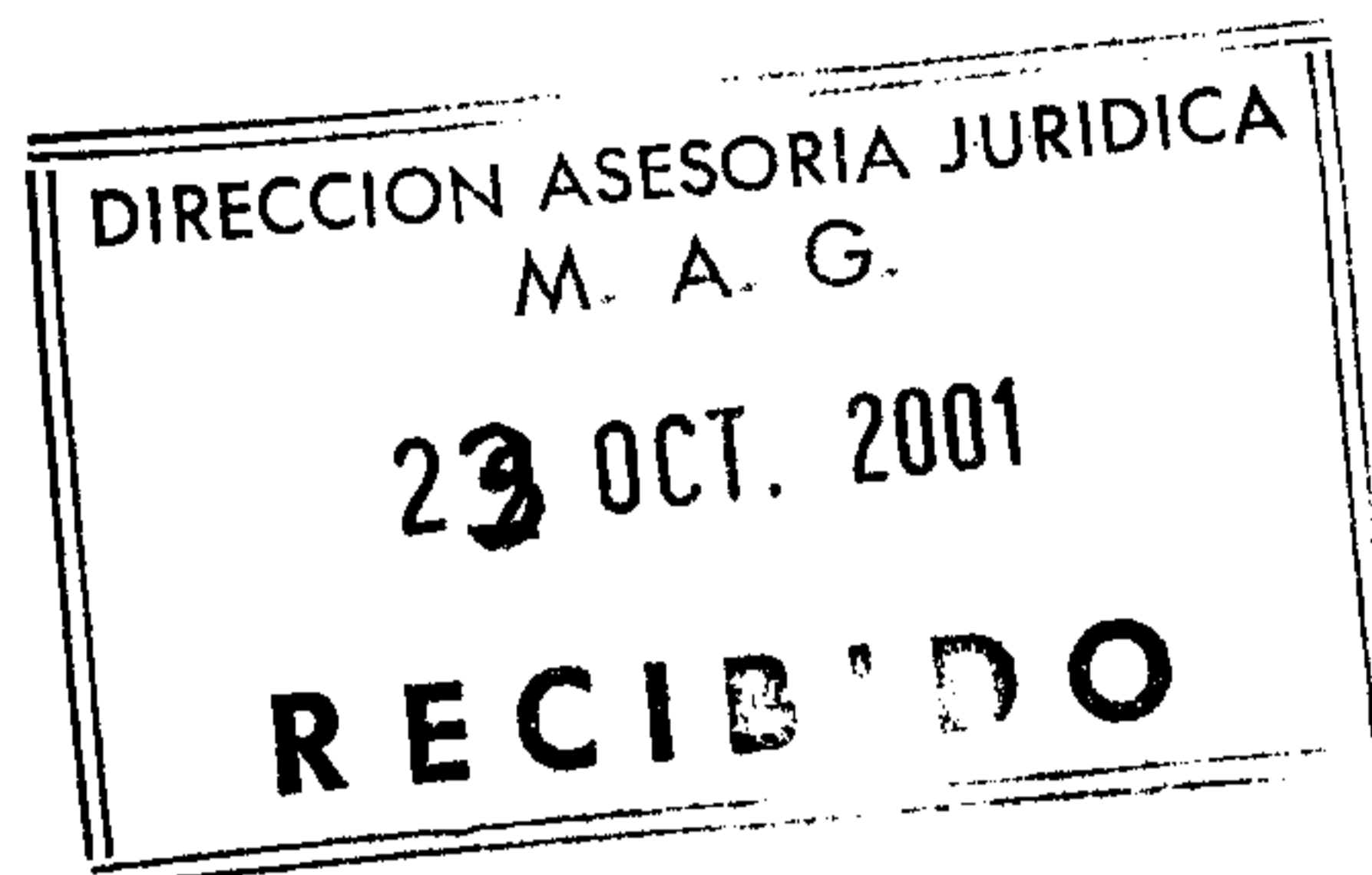
CENTRO DE ACOPIO SAN ISIDRO LABRADOR (CASIL)

Llano Grande, Cartago

Telefax 530-0539

18 de Octubre de 2001

Señor
Ing. Alfredo Robert Polini
Ministro
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Estimado Señor Ministro

Nos permitimos externarle nuestros parabienes en su gestión.

CASIL es una organización formada por pequeños productores hortícolas, principalmente de papa y cebolla en la región de Llano Grande, Cartago; nuestro propósito es la comercialización de productos a través de nosotros desde el año 1999 y afiliada a UPANACIONAL desde 1994.

Por este motivo le solicitamos que el funcionario Ing. Manuel Monge González, adscrito a su Despacho, nos pueda ayudar a la re estructuración de la organización y motivación de nuestros afiliados, a fin de fortalecer administrativamente y operativamente nuestra institución. A saber que tenemos dos proyectos ante Reconversión Productiva, uno de ellos el de reproducción de semilla que será de gran impacto en la zona Norte de Cartago; siendo así que debemos ser una organización fuerte administrativamente y operativamente. El otro es el de un estudio de industrialización de la papa y la elaboración de nuevos productos industriales derivados de la papa para añadir un mayor valor agregado a la actividad agrícola. Ambos en coordinación conjuntamente con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, UPANACIONAL y con el apoyo de la Gerencia de Programa de Papa del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Mucho le agradecemos la atención que se sirva darle a la presente,

Atentamente,


Miguel Chaves Amador
Presidente

Cc: Rogello Fernández Lobo. Upanacional
Basilio Rodríguez. Reconversión Productiva
Carlos Alfaro Rodríguez. MAG

ASOCIACION ASENTAMIENTO CAMPESINO
San Isidro Labrador
Fundada el 7 de Enero 1999
Llano Grande de Cartago

San José, 31 de Octubre de 2001.-
Oficio ALSAL

Señor:
Miguel Chaves Amador
Presidente Centro de Acopio San Isidro Labrador
Llano Grande de Cartago.

Estimado Señor:

Con instrucciones del Señor Ministro de Agricultura y Ganadería y a efecto de elaborar un convenio de cooperación entre su Representada y este Ministerio, para que el funcionario Ing. Manuel Monge González, proceda a ayudarles en sus labores, me permito solicitarle, se sirva remitirnos a esta Asesoría Legal, las calidades completas de la persona que ostenta la representación legal de ese Centro, esto es nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio, dirección exacta de su domicilio.

Otra Información, que es importante se nos suministre es lo concerniente a las labores propiamente dichas que el Señor Monge González, desarrollará en ese Centro, las cuales deben de enumerarse de manera clara, para poder incluirlas en el Convenio indicado.-

Todos estos datos son necesarios, para poderlos incluir en el Convenio de Cooperación, el cual lo debemos de remitir para trámite de refrendo a la Contraloría General de la República.-

Dicha Información nos la puede remitir al fax 2328748, o en las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería en Sabana Sur, San José.-

De usted atentamente


Licda Liliana Villalobos Murillo
Asesora Legal



DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

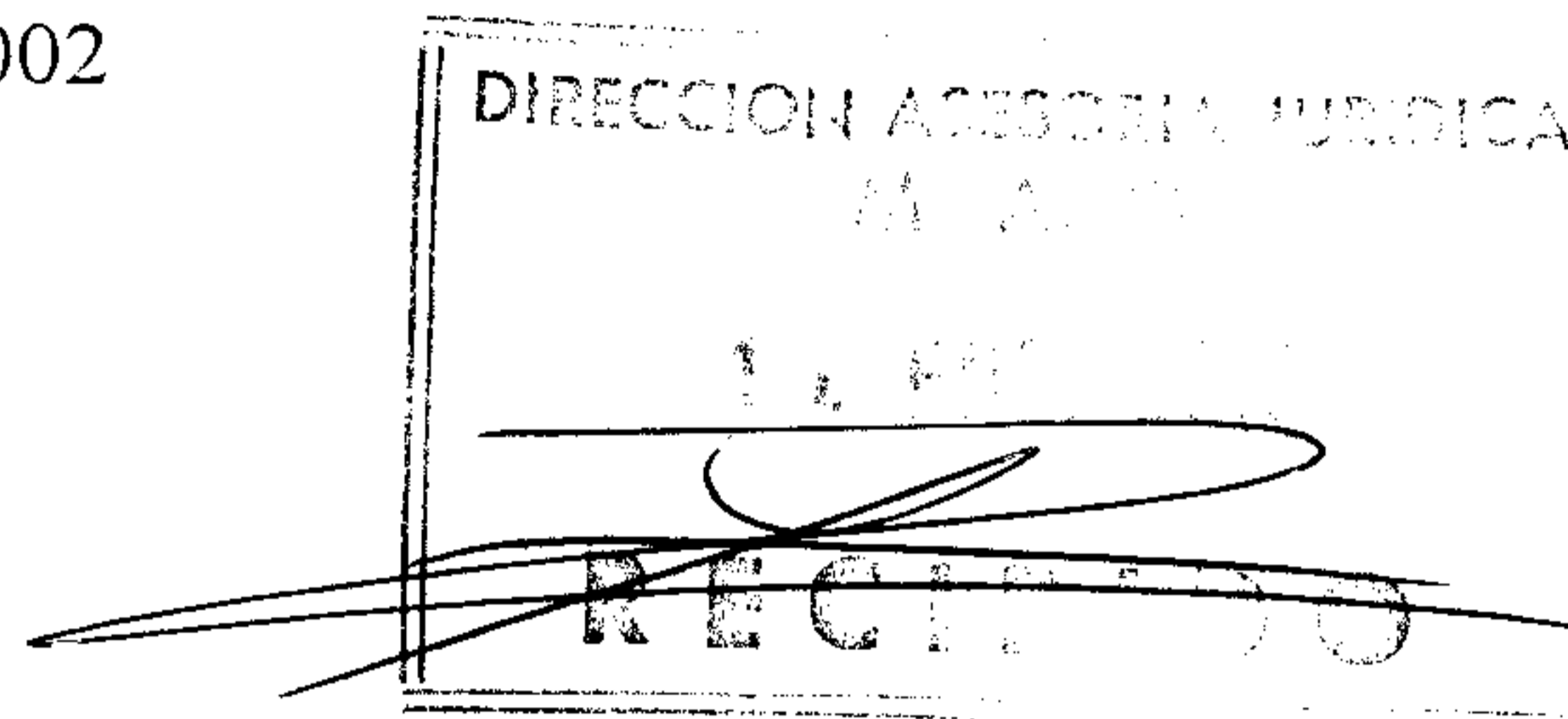
Al contestar refiérase

al oficio N° **00185**

08 de enero, 2002

DI-AA-071

Licenciado
Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería



Estimado señor:

Asunto: Convenio de Cooperación No. CV-017-2001, suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador

Damos respuesta al oficio No. 246-A.L.S.AL del 19 de noviembre del 2001, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional el Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador.

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, lamentamos devolver el documento contractual de mérito sin el respectivo refrendo, en virtud de las razón que procedemos a exponer a continuación:

Del estudio del clausulado del acuerdo de voluntades, se concluye que el objeto contractual lo constituye el préstamo de los servicios profesionales de un funcionario del Ministerio, para que éste se encargue de colaborar con la ejecución de proyectos agropecuarios, de verticalización agropecuaria, entre otros. (Vid. Cláusula Segunda del convenio).

Para los efectos descritos, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Quinta, *“EL MAG le brindará el apoyo logístico necesario, así como la utilización de un vehículo, el combustible y el pago de viáticos correspondientes. Sin embargo, CASIL se compromete a otorgarle el apoyo que fuera necesario para el cumplimiento de sus actividades y que estuvieren dentro de sus posibilidades”*.

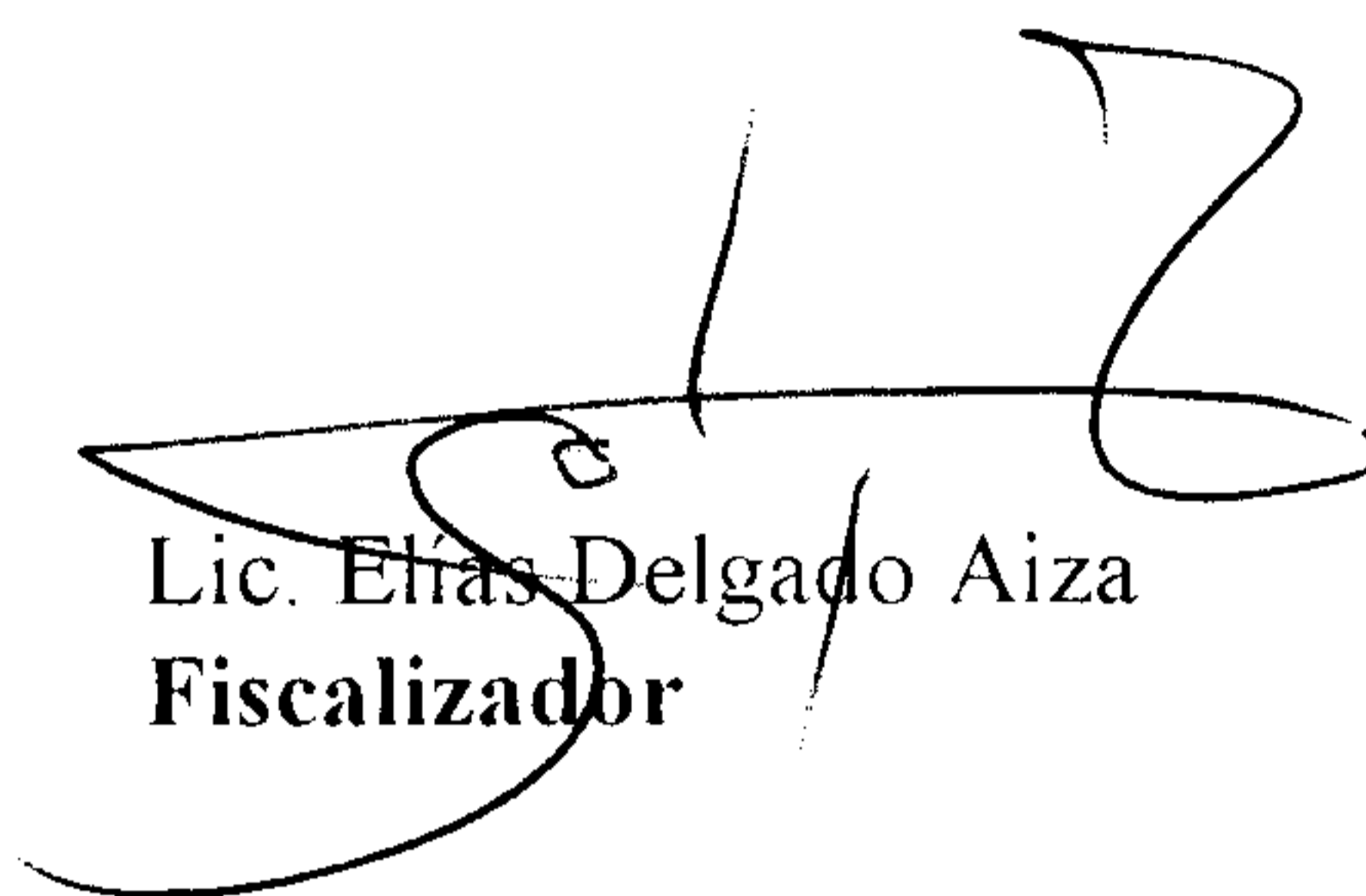
Lic. Gerardo Dobles Ramírez

2

08 de enero, 2002

De lo transcrito no se infiere las prestaciones ni obligaciones concretas que la Asociación como prestatario asume en el presente convenio, sino que al contrario, se extrae que éstas exclusivamente recaen a cargo del Ministerio, transgrediendo el equilibrio y razonabilidad que debe existir en toda relación de esta naturaleza.

Atentamente,


Lic. Elias Delgado Aiza
Fiscalizador



CMH/hcha

ci Archivo Central

Ni: 26881

☐ Contratos

05 de febrero, 2002
No. 026 - A.L.SAL

Señor
Lic. Manuel Corrales Umaña
Jefe Unidad de Autorizaciones y Aprobaciones
División de Desarrollo Institucional
Contraloría General de la República
SU DESPACHO.-

Estimado señor:

Para el trámite de valoración del refrendo respectivo por parte de esa Instancia del Ente Contralor, en el tanto sea procedente, nos permitimos remitir el Convenio de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador.

Para los fines anteriores, indicamos y adjuntamos lo siguiente:

- Partes suscriptoras: Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador.
- Objeto del Convenio: Colaboración y cooperación para unir esfuerzos en la realización de programas y proyectos de naturaleza agropecuaria.
- Fecha de firma del Convenio: 28 de enero del 2002.
- Se adjunta original y copia del Convenio.
- Se adjunta constancia de conformidad del Convenio, con el ordenamiento jurídico, suscrito por la Asesoría Legal del MAG.

No omitimos mencionar que el presente convenio se presenta nuevamente, atendiendo las observaciones realizadas por esa instancia del Ente Contralor en oficio 00185(DI-AA-071) de 8 de enero del año en curso, suscrito por el Lic. Elías Delgado Aiza, Fiscalizador.

Agradeciendo la continuación de los trámites, de Usted con toda consideración y respeto.

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal - Ministerio de Agricultura y Ganadería

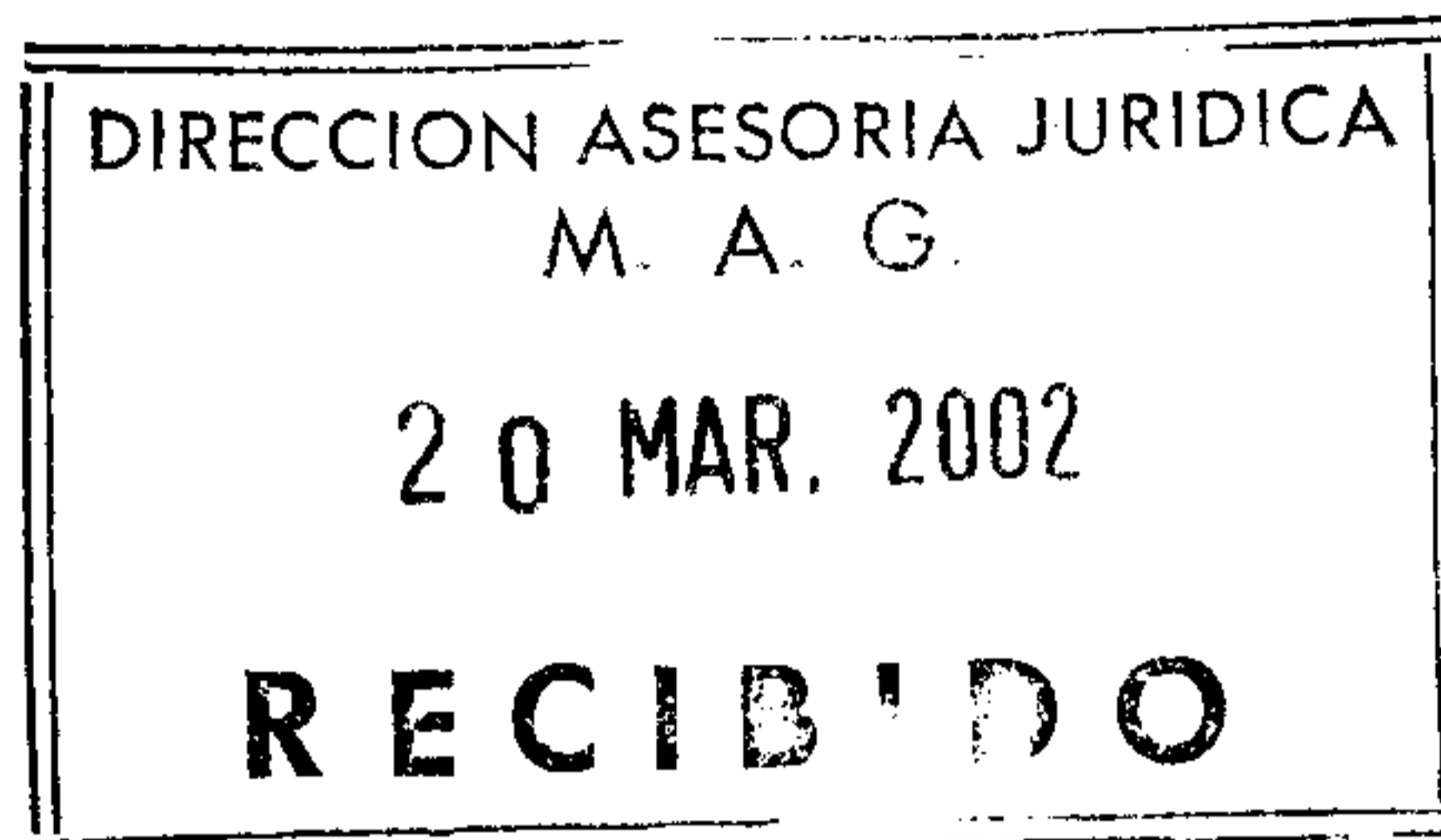
Al contestar refiérase

al oficio N° **02963**

15 de marzo, 2002

DI-AA-818

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería



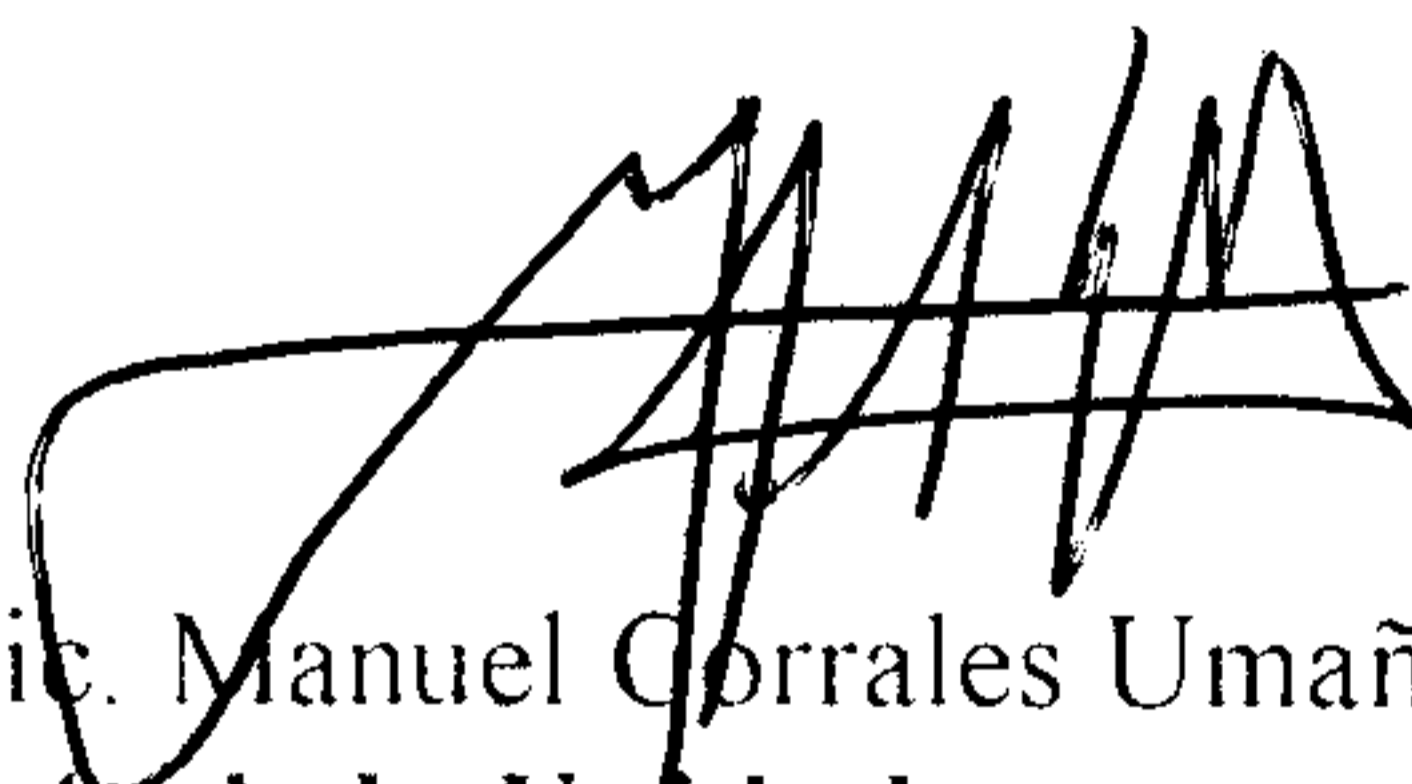
Estimado señor:

Asunto: *Convenio de Cooperación Interinstitucional*

Damos respuesta al oficio No. 026-A.L.SAL del 05 de febrero del año en curso, recibido por este Ente Contralor el 05 de febrero último, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro del Labrador.

Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor y en virtud de satisfacer todos los requisitos legales, nos complace devolver el documento contractual debidamente refrendado.

Atentamente,



Lic. Manuel Corrales Umaña
Jefe de la Unidad



CMH/hcha

ci Archivo Central

Ni: 03744

☐ Contratos

LIC. LUIS GERARDO DOBLES RAMIREZ
ASESORIA LEGAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
HACE CONSTAR

Que en el Convenio de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación Asentamiento Campesino San Isidro Labrador, CV-017-2001, firmado el 14 de noviembre del año 2001, se han observado con apego a los mismos los procedimientos aplicables y lo pactado en el documento es conforme con el ordenamiento jurídico aplicable en la materia y la legislación especial.

Es conforme. Se extiende la presente a solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para trámite de refrendo del Convenio ante la Contraloría General de la República, en San José, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.

